



**CUMPLIMIENTO DE
LA LEY 11/2021**

LIBRA 6.1.4.6.4.3

**GUIA DE
REFERENCIA**

Índice

1. Objetivo del documento	3
2. Cumplimiento de la Ley 11 por parte de LIBRA y por parte de las empresas utilizadoras de LIBRA	3
2.1 Cumplimiento de la Ley 11/2021, por parte de LIBRA.	3
2.2 Cumplimiento de la Ley 11/2021, por parte de las empresas usuarias de LIBRA.	5
Consideraciones generales sobre el uso de LIBRA acorde a la Ley	5
Copias de seguridad “seguras”	5
Otros aspectos que afectan a la seguridad e integridad de la información.....	6
3. Opciones y herramientas que aporta LIBRA para facilitar la auditoría: trazabilidad ...	6
3.1 Principales conceptos que se manejan en LIBRA.....	6
3.2 Permisos de acceso a LIBRA	8
3.3 Opciones específicas desarrolladas para la auditoría de datos.....	8
4. Anexo: Certificado de auditor externo de Cumplimiento Ley 11/2021	13

1. Objetivo del documento

El presente documento tiene dos objetivos principales:

- a. Describir los principales aspectos que justifican el cumplimiento de la Ley 11-2021 por parte del programa LIBRA y por parte de las empresas usuarias de LIBRA.
- b. Aportar información que facilite, la realización de las tareas de auditoría en una empresa usuaria de LIBRA, describiendo las opciones que específicamente se han desarrollado en LIBRA para este cometido, que facilitan el acceso a cualquier dato y a la historia de cambios de dicho dato.

2. Cumplimiento de la Ley 11 por parte de LIBRA y por parte de las empresas utilizadoras de LIBRA

2.1 Cumplimiento de la Ley 11/2021, por parte de LIBRA.

El Artículo 201 bis de la Ley 11/2021 establece que es una infracción tributaria la producción, comercialización y tenencia de sistemas informáticos que soporten los procesos contables, de facturación o de gestión, cuando concurren cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Que el software permita llevar contabilidades distintas en los términos del artículo 200.1.d) de esta Ley.
- b) Que el software permita no reflejar, total o parcialmente, la anotación de transacciones realizadas.
- c) Que el software permita registrar transacciones distintas a las anotaciones realizadas.
- d) Que el software permita alterar transacciones ya registradas incumpliendo la normativa aplicable.
- e) Que el software no cumpla con las especificaciones técnicas que garanticen la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de

los registros, así como su legibilidad por parte de los órganos competentes de la Administración Tributaria, en los términos del artículo 29.2.j) de esta Ley.

- f) Que no se certifiquen, estando obligado a ello por disposición reglamentaria, los sistemas fabricados, producidos o comercializados.

Como fabricante del software ERP LIBRA, EDISA ha llevado a cabo una auditoría a través de una empresa auditora independiente, para identificar los aspectos que se requieren de forma específica en esta Ley, llevando a cabo todos los cambios que han sido indicados en esta auditoría, con el objetivo de alcanzar el máximo nivel de cumplimiento (Ver certificado auditoría en Anexo 1, donde se detalla el nivel de cumplimiento).

Es importante destacar que esta Ley hace referencia a un reglamento que está en fase de revisión y que definirá entre otros aspectos los requisitos que deben cumplir las facturas a partir de una determinada fecha, entre los que ya se señalan algunos como el de incorporar una codificación QR o la de generar un hash encadenado que evite la modificación de las facturas una vez emitidas.

LIBRA está adaptado a las exigencias de la administración electrónica en los países en los que está implantado y en concreto en España, LIBRA incorpora como parte del propio software la comunicación con distintos sistemas de la administración pública, entre los que puede citarse el sistema FACE, el TicketBai y por supuesto el Sistema de Suministro Inmediato de Información (SII).

No obstante, esta Ley introduce nuevos requisitos que nos han llevado a mejorar diversos aspectos, para asegurar el máximo nivel de cumplimiento y en particular cabe citar todas las medidas para garantizar la trazabilidad de las operaciones realizadas y la inalterabilidad de los registros que afectan a esta trazabilidad, lo que aporta a LIBRA un nivel de control muy superior al que ofrecían las opciones de auditoría existentes hasta ahora. En este sentido, las mejoras introducidas van más allá de lo que exige la Ley, siendo un aspecto que consideramos que puede aportar un gran valor a las empresas en materia de auditoría y control interno.

Asimismo, EDISA ha llevado a cabo la formación del personal de la empresa para dar a conocer el alcance de esta Ley y también lo ha hecho con su base actual de clientes, para presentar todas las implicaciones que tiene la misma y también para establecer los aspectos cuyo cumplimiento corresponden directamente a los clientes.

2.2 Cumplimiento de la Ley 11/2021, por parte de las empresas usuarias de LIBRA.

EDISA ha hecho llegar a las empresas usuarias de LIBRA un anexo al contrato LIBRA, para advertir de las responsabilidades que caen del lado de la empresa usuaria de LIBRA. A continuación, se resumen los aspectos más relevantes que incluye dicho documento

Consideraciones generales sobre el uso de LIBRA acorde a la Ley

El cliente se compromete a hacer un uso responsable de LIBRA, de acuerdo con lo que establece la Ley. LIBRA por diseño, no dispone de ninguna opción que facilite que una empresa pueda defraudar. El cliente se compromete a informar a EDISA de cualquier fallo u opción que pueda existir que pudiera afectar al cumplimiento de la Ley.

Asimismo, el cliente se compromete a no desarrollar ningún tipo de personalización o a realizar la alteración de datos de forma externa al programa LIBRA, que puedan vulnerar la Ley.

LIBRA no permite la modificación o el borrado de datos siguiendo las directrices de la Ley y en cualquier caso, LIBRA dejará rastro de todas las operaciones realizadas, tanto las que se lleven a cabo desde los programas LIBRA, como las que se realicen de forma externa mediante acceso directo a la base de datos. No obstante, consideramos importante destacar esta cuestión, ya que EDISA no se podrá hacer responsable de una posible alteración de los datos en el caso de que el cliente pueda tener acceso directo a la base de datos, aunque LIBRA dejará rastro de dicha alteración, para que quede constancia ante una posible comprobación interna de la empresa o una comprobación fiscal.

Asimismo, LIBRA incluye opciones de cierre de periodo, tal como especifica el reglamento en su apartado 8.2.b, pero es la empresa usuaria quien se responsabiliza del uso de estas opciones de cierre.

Copias de seguridad “seguras”

Uno de los aspectos en los que se hace especial énfasis es en la exigencia legal de llevar a cabo copias de seguridad, acordes con las buenas prácticas existentes al respecto, que garanticen la conservación y la inmutabilidad de la información.

Otros aspectos que afectan a la seguridad e integridad de la información

En el documento de adhesión, se incluyen varios aspectos que caen del lado de la empresa usuaria de LIBRA y que pueden afectar a la seguridad e integridad de la información y por tanto al cumplimiento de la Ley. Entre estos aspectos se incluyen;

- Políticas de actualización de sistemas
- Políticas de contraseñas
- Políticas de control de acceso
- Política criptográfica
- Protección ante el malware
- Plan de contingencia ante posibles incidentes.

3. Opciones y herramientas que aporta LIBRA para facilitar la auditoría: trazabilidad

Se han incluido una serie de opciones para facilitar la auditoría de la información y los cambios que se hayan podido llevar a cabo. A continuación, se describen los aspectos que consideramos más importantes a tener en cuenta.

3.1 Principales conceptos que se manejan en LIBRA

LIBRA es un producto de cierta complejidad, ya que está dirigido al segmento de medianas y grandes empresas, donde los requisitos pueden ser muy variados y por tanto el nivel de parametrización o adaptación a las necesidades de las empresas es muy elevado.

Por otra parte LIBRA, incorpora todos los módulos habituales en la gestión empresarial, que en nuestro caso incluyen un total de 30 módulos y por tanto los conceptos que se manejan son muy amplios, vinculados a cada uno de estos módulos. En la siguiente dirección podrá encontrar un documento que describe a un primer nivel cada uno de los módulos que ofrece LIBRA y que incluye un glosario de más de 200 conceptos manejados en este software.

<https://www.edisa.com/wp-content/uploads/2020/12/descripcion-funcional-libra-2021.pdf>

No obstante, y para el objetivo que nos ocupa, nos centraremos en los conceptos troncales que afectan a la gestión y sobre todo a la definición del concepto “empresa” dentro de LIBRA y otros conceptos básicos manejados

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
GRUPO EMPRESARIAL	El concepto GRUPO EMPRESARIAL corresponde a una unidad de gestión (normalmente una empresa fiscal o un grupo de empresas) que se quiere gestionar de forma totalmente independiente a otras empresas o grupos que pueden estar en una determinada instalación de LIBRA. Es decir, LIBRA permite dar de alta “n” GRUPOS EMPRESARIALES que serán independientes entre si, lo que supone que los ficheros maestros o los permisos no se comparten entre dichos GRUPOS EMPRESARIALES.
GRUPO DE BALANCE	Dentro de cada GRUPO EMPRESARIAL, pueden existir “n” Grupos de Balance. Los CIFs o empresas fiscales siempre tienen asociado un grupo de balance, si bien se pueden crear grupos de balance a nivel estadístico para agrupar varios CIFs de cara a la extracción de información o incluso para la asignación de permisos de acceso a la información. De este modo un grupo empresarial complejo puede estructurarse jerárquicamente agrupando los CIFs que integren dicho grupo. Lógicamente también puede darse el caso más sencillo en el que solamente existe un GRUPO EMPRESARIAL, que está formado por un único GRUPO DE BALANCE, es decir que es una única empresa o CIF.
CENTRO CONTABLE	Los centros contables son un nivel de agrupación de información que en la mayor parte de las ocasiones coinciden con los grupos de balance, es decir con los CIFs empresariales, pero en otras ocasiones no coinciden porque se utilizan para separar determinadas partes de una empresa, como pueden ser delegaciones, plantas industriales, etc. Este concepto está sobre todo muy vinculado con la parte comercial (compras y ventas) y permite también la restricción del acceso a la información en función de los permisos.
ORGANIZACIÓN DE COMPRAS	Para toda la gestión de compras, LIBRA permite definir criterios de funcionamiento y permisos en base a lo que se denomina Organización de Compras. Esto permite definir diferentes procedimientos de trabajo en función de la tipología de la compra realizada.
ORGANIZACIÓN DE VENTAS	Tiene un similar planteamiento que la organización de compras, pero aplicado a la parte comercial de la venta.
ALMACENES	LIBRA gestiona múltiples almacenes, permitiendo conocer tanto la situación física de los artículos, como su situación a nivel lógico, es

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	decir si un artículo está disponible para la venta, reservado, deteriorado, etc
TABLAS DE LA BASE DE DATOS Y FICHEROS MAESTROS	LIBRA es un sistema complejo que maneja más de 5.000 tablas de datos en los distintos módulos. Entre todas estas tablas destacan los principales maestros de clientes, proveedores, artículos y todos los ficheros relacionados como las tarifas, stocks, contactos, etc.
USUARIO LIBRA	El usuario LIBRA es importante como en cualquier otro sistema de gestión. Nos dará acceso en función de sus permisos a una serie de programas y una serie de datos. Por ejemplo, un usuario puede tener acceso a consultar determinado tipo de movimientos contables de unos grupos de balance, pero no de otros.

3.2 Permisos de acceso a LIBRA

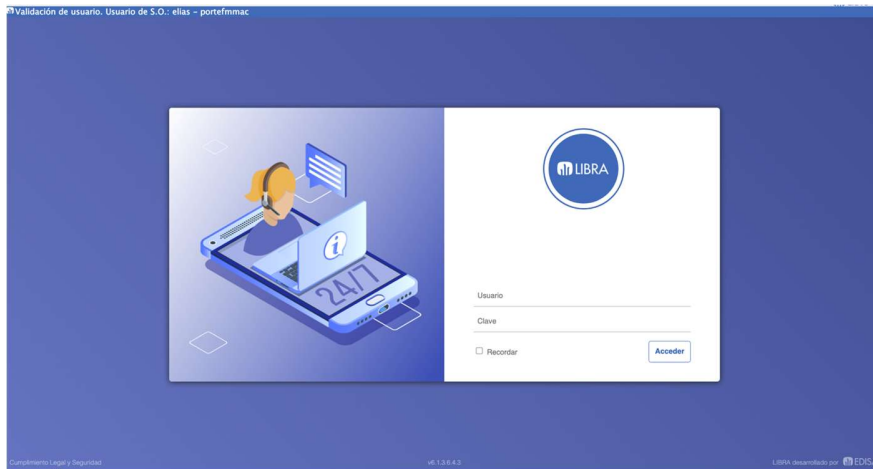
Para poder tener acceso a cualquier programa o cualquier dato gestionado por LIBRA es necesario disponer del nivel adecuado de permisos. Para ello deberá ponerse en contacto con la dirección de la empresa o con el administrador del sistema por parte de la empresa usuaria de LIBRA para que le facilite dichos permisos, que le facilite ver todas las empresas, grupos de balance, centros contables, etc y acceder a los programas deseados.

3.3 Opciones específicas desarrolladas para la auditoría de datos

Se han desarrollado dos opciones que consideramos que facilitan la posible labor de auditoría.

Existe una opción que se habilita al administrador del sistema que da acceso a la documentación relativa a la Ley 11 y que incluye:

- Certificado de cumplimiento de LIBRA relativo a la Ley 11, emitido por un auditor externo.
- Acceso a este mismo documento.
- Acceso al anexo al contrato LIBRA, que incluye la información que los clientes deben conocer y que incluye las responsabilidades que caen del lado de la empresa utilizadora de LIBRA.



Acceso directo a documentación cumplimiento Ley 11/2021

En enlace, permite acceder a la siguiente pantalla:



LIBRA incorpora una opción que figura a primer nivel de menú, cuyo título es “Ley 11” y que está vinculada al menú que tiene el perfil “Sistemas” en todas las instalaciones que gestionan empresas de España.

Opcionalmente, cada empresa puede extender esta opción a otros perfiles / usuarios, como puede ser el director general, director financiero o cualquier usuario que la empresa estime oportuno.

Acceso a los programas que facilitan la visualización, comprobación y trazabilidad de la información

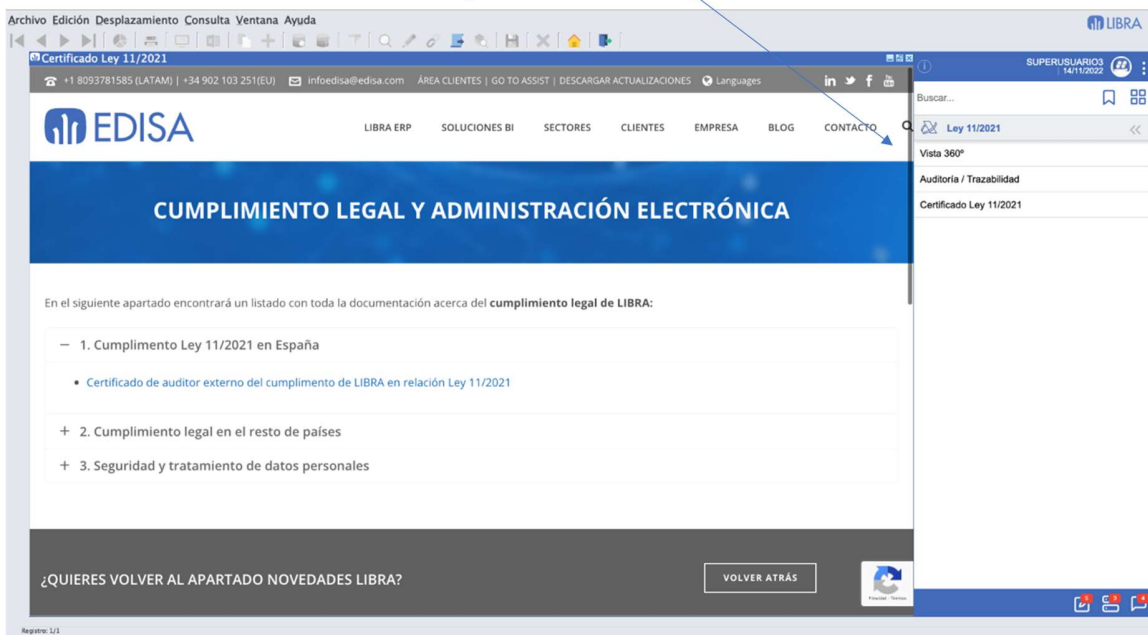


Bajo esa opción de menú, se han incluido tres opciones;

- **Visor / Trazabilidad** de cualquier campo de información o documento o documento. LIBRA ya contaba con una opción de auditoría de tablas, pero hemos potenciado mucho más esta función para dar una trazabilidad completa de cualquier campo que se haya modificado.
- **Consulta 360 grados**, que permite una navegación sencilla a través de los distintos conceptos de gestión de una empresa; proveedores, clientes o productos, pudiendo tener acceso a todo el circuito de gestión, desde el presupuesto hasta el cobro, es decir todas las transacciones comerciales que la empresa ha realizado. Se trata de una opción que LIBRA de la que dispone LIBRA desde hace muchos años y que hemos considerado oportuno añadirla a este menú orientado a facilitar la auditoría de datos.

- Acceso a la documentación acreditativa del cumplimiento

Acceso a los programas para
facilitar la auditoría-
comprobación



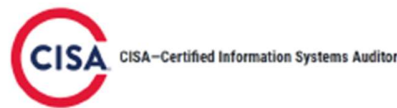
Para el manejo de de las opciones de auditoría y trazabilidad o de la consulta 360, además de la propia ayuda de LIBRA, consideramos que puede ser necesario el apoyo por parte del usuario autorizado de la empresa o si lo requiere de personal de EDISA.

Para ello en LIBRA ha incorporado un sistema de auditorías que registra logs de cambios realizados en los datos; tanto desde la aplicación, como en conexión directa a la base de datos.

Esta auditoría se genera incluyendo un hash encadenado que asegura la inmutabilidad de la información, almacenándose en tablas inmutables.

Dichas auditorías estarán configuradas de forma estándar y se registrarán sobre datos de tablas que estarán agrupadas en un concepto llamado “Grupos de Auditoría” que garantiza la consistencia de la información de un determinado módulo o funcionalidad de LIBRA.

4. Anexo: Certificado de auditor externo de Cumplimiento Ley 11/2021



22570043M
 LUIS VILANOVA
 (R: B98179443)

Firmado digitalmente por
 22570043M LUIS
 VILANOVA (R: B98179443)
 Fecha: 2022.07.06 17:30:39
 +02'00'

En Valencia a 06 de julio de 2022

El auditor Luis Vilanova Blanco con DNI 22570043M, colegiado nº 498 por el *Colegio Oficial de Ingenieros en Informática de la Comunidad Valenciana (COIICV)*, auditor certificado CISA por ISACA con ID CISA-18144709, master en CIBERSEGURIDAD por Deloitte, formado en ISO27001 por SGS e ISO27017 por BSI, miembro de la Asociación de Peritos Colaboradores con la justicia de Madrid y Valencia, así como de la Asociación Profesional Colegial de Peritos Judiciales del Reino de España y de la Asociación Profesional de Peritos Judiciales colaboradores con la Administración de Justicia peninsular, insular y de las ciudades autónomas de España, así como colaborador con la Asociación Profesional de Asesores Fiscales, fundador de www.levantifraude.com, auditor de digitalización certificada de facturas ante la agencia tributaria, principal auditor de receta médica privada electrónica en España ante la Organización Médico Colegial, auditor de slots de juegos y apuestas online basado en la ISO27001, comparezco y como mejor proceda en derecho.

Digo:

En relación con la solicitud de auditoría y consultoría de adaptación a la Ley Antifraude Artículo 201 bis ley 11-2021 aplicable al software LIBRA versión 6.1.2 o posteriores de la empresa EDISA, resuelvo presentar el siguiente dictamen que recoge el resultado de las diligencias que se demandaban.

Una vez analizado el proyecto aseguro que estos programas informáticos disponen de medidas de integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación, contabilidad y gestión alineados a dicha ley y al reglamento actualmente en modo borrador.

En concreto podemos decir que en términos de auditoría los riesgos residuales que quedan tras el trabajo realizado son muy bajos como se describe en la siguiente tabla (Muy bajo, bajo, medio, alto):

Nivel	Riesgo residual
1. Intencional. Funcionalidades que podrían ser interpretadas por el órgano sancionador que intencionalmente permitan las malas prácticas que a su vez habiliten situaciones de fraude o caja B.	Muy bajo
2. Mala práctica por diseño. Aquel software que permita manipulaciones no pensadas estrictamente para el fraude pero sí que podría ser aprovechado por el usuario, como por ejemplo eliminar una factura ya enviada o impresa, en un estado de ya emitida y registrada, entre otros...	Muy bajo
3. Por ausencia de controles. Supongamos que una instalación puede accederse directamente y saltando toda la seguridad a los datos almacenados en la base de datos y en una factura modificar los importes, sin dejar rastro ni alerta de esa alteración de una transacción ya realizada, entre otros...	Muy bajo.

Durante el proceso de auditoría, se ha constatado que LIBRA dispone de un registro de cambios en el que se garantiza la inalterabilidad de la información de dicho registro, lo que constituye una herramienta adecuada tanto a nivel de auditoría interna para la empresa, como de cara a un posible requerimiento del

órgano inspector, relativo a las modificaciones realizadas sobre datos contables, de facturación o de otros ámbitos de la gestión.

Asimismo, también como conclusión de la auditoría se destaca otro punto fuerte que es el elevado nivel de cumplimiento con los sistemas de administración electrónica y de cumplimiento legal en los distintos países en los que LIBRA está implantado. Concretamente en España, LIBRA da soporte al Sistema Inmediato de Información (Iva en tiempo real SII), al Ticket Bai, al sistema de facturación electrónica FACE y a otros sistemas como SILTRA.

No obstante, continuamos trabajando conjuntamente para la recomendación de nuevas medidas que aseguren los objetivos de control de esta nueva ley en el futuro reglamento definitivo.

Para estas dimensiones de seguridad seleccionaremos los controles más adecuados de normas como la ISO27001, ISO27017 y otras normas reconocidas en la industria de los sistemas de gestión de seguridad de la información o ISMS.

Y para que así conste expido el presente, asegurando que no comprenden las incompatibilidades generales de la ley, declarando bajo juramento que he dicho toda la verdad y actuado con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes implicadas, conociendo las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere dicho deber como perito.

Todo ello salvo mejor opinión a la que me someto.

Ibérica de Auditoría y
Consultoría de Negocios, S.L.
B-98179449
C/af. Centro de Negocios
Avda. Francia 44 Entlo. Despacho 7
46100 VALLENTA

